

PLAN ESTRATÉGICO DE REAPERTURA DE

ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS DE COMUDE ZAPOPAN



Ciudad
de los niños



Plan estratégico de reapertura de espacios públicos deportivos administrados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE).

Índice:

Introducción.	Pág. 4
Antecedentes.	Pág. 5
Objetivos.	Pág. 7
Consideraciones de importancia.	Pág.7
Etapa A.	Pág.10
Etapa B.	Pág.13
Etapa C.	Pág.21
Etapa D.	Pág.26
Etapa E.	Pág.29

Introducción:

El Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco en adelante “COMUDE” elabora este plan estratégico, que contiene las disposiciones y recomendaciones sanitarias para la reapertura gradual de los espacios deportivos administrados por COMUDE derivado del cierre por la pandemia de COVID-19.

La aplicación de estas medidas impulsará un entorno higiénico saludable y permitirá minimizar los riesgos de adquirir el nuevo “coronavirus” entre usuarios, visitantes, concesionarios, prestadores de servicio y personal de los espacios públicos deportivos administrados por COMUDE.

Las presentes etapas se podrán actualizar y precisar, tomando en consideración las indicaciones del Programa “Radar Jalisco” y el comportamiento de la pandemia en el Estado.



Antecedentes:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020, como pandemia la propagación del virus COVID-19, por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo. Las evidencias apuntan a que la razón principal que propicia el aumento de casos de contagio es, que una vez importado, el virus se transmite rápidamente de persona a persona, derivado de la convivencia, interacción y cercanía que estas pueden encontrarse físicamente, bien sea a través de flujos en forma de microgotas que expulsan las personas infectadas y hacen contacto con nuestros ojos, nariz o boca, o por tocar objetos contaminados por el virus y posteriormente tocarse cara, ojos o nariz sin haberse lavado las manos.

En razón de lo anterior con fecha 21 de marzo del 2020, el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el C. Enrique Alfaro Ramírez, por el que se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del “COVID-19” en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia.

En el mismo sentido el 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Presidente del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El día 31 del mismo mes y año, el Secretario de Salud del Gobierno de México publicó en el citado medio de difusión, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, entre ellas, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales.

Por ello, ante el crecimiento del número de casos confirmados de personas contagiadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y sobre todo, ante el crecimiento de la tasa de letalidad de esta enfermedad en nuestro país, resulta necesario emitir diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, a efecto de prevenir, contener y atender la emergencia sanitaria.

Con fecha 19 de abril del presente año, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante Acuerdo DIELAG ACU 026/2020 emite las MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS PARA EL AISLAMIENTO SOCIAL, DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIO, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19. Mismas que estarán vigentes hasta el día 17 de mayo de 2020, pudiendo ampliarse su vigencia en caso de ser necesario.

Así como el Acuerdo tercero en el que establece que a quien incumpla con las medidas de seguridad sanitarias, le serán impuestas las sanciones que establecen los artículos 417 y 427 de la Ley General de Salud, así como los artículos 345 y 356 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

Con fecha 11 de mayo del 2020, mediante Decreto DIELAG DEC 008/2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, se creó la Comisión interinstitucional para la reactivación económica del Estado de Jalisco, que tiene como objeto diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar el Plan Jalisco para la reactivación económica, con motivo de las afectaciones ocasionadas por la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV2 (COVID-19).

El 13 de mayo del 2020, la Comisión interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, a partir de un diagnóstico completo y sustentado en evidencia científica, aprobó el Plan Jalisco para la Reactivación Económica.

El 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud por el que se establece una estrategia para la apertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, estableciendo acciones extraordinarias.

Con fecha sábado 16 de mayo del 2020, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco emite Acuerdo DIELAG ACU 030/2020 mediante el cual se amplían la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia como medida de prevenir y contener la pandemia del "COVID-19", en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y se instruye la emisión de protocolos para el reinicio gradual de aquellas actividades suspendidas-emitiendo el Acuerdo que establece:

Primero. Se amplía la suspensión de cualquier término y plazo que estén relacionados con los procedimientos administrativos de acceso a la información pública y de protección de datos personales establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como los derivados de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios competencia del Poder Ejecutivo Estatal, hasta el 31 de Mayo del 2020.

Segundo. Se delega a los titulares de las dependencias y entidades de la administración Pública del Estado de Jalisco la facultad para emitir y publicar un acuerdo por el cual se amplíe la suspensión de términos y plazos que en su caso

hayan decretado de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia, que en este momento no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en la forma y términos que cada uno de ellos lo determine, los que deberán publicarse en un plazo máximo de 3 días.

Tercero. Todas las dependencias de la Administración Pública Estatal continuarán laborando para garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios que cotidianamente tiene a su cargo y que sean esenciales para la sociedad, así como la provisión de bienes indispensables para la población.

Cuarto. Se instruye a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para que elaboren los protocolos para el reinicio gradual de aquellas actividades que hubiesen estado suspendidas total o parcialmente, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Salud del Estado.

Quinto. En las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco se mantendrán las prácticas de higiene y sana distancia, así como las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, referidas en los criterios y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud.

Con fecha 30 de Mayo se emite un nuevo Acuerdo del C. Gobernador Constitucional con número identificativo DIELAG ACU 034/2020 publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, en donde en su Acuerdo segundo se delega a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco la facultad para emitir y publicar un Acuerdo por el cual se amplié la suspensión de términos y plazos que en su caso hayan decretado de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia, que en este momento no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en la forma y términos que cada uno de ellos lo determine, los que deberán publicarse en un plazo máximo de 3 días.

En virtud de lo anteriormente expuesto y adhiriéndose en todos y cada uno de sus puntos de los acuerdos mencionados, así como de las sanciones que de esta se desprenden, durante la fase 0 y fases subsecuentes de reactivación, con fundamento al Artículo 12 fracción décima del Reglamento del COMUDE Zapopan vigente, corresponde a la Junta de Gobierno aprobar e instruir al Secretario para que difunda los planes y acuerdos correspondientes y difundirlos por los medios legales establecidos, a usuarios, personal de los organismos, concesionarios, proveedores, prestadores de servicios, miembros de las juntas de Gobierno y de los órganos colegiados del Organismo, razón por la cual tenemos a bien expedir el siguiente:

Plan estratégico de reapertura de espacios públicos deportivos administrados por COMUDE,Zapopan.

Objetivos:

- I. Garantizar que los espacios de COMUDE serán sanitizados para evitar contagios.
- II. Prevenir la proliferación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), a través de la implementación de medidas que permitirán minimizar la probabilidad de contagio durante la visita de las personas al espacio público deportivo, así como durante la ejecución de actividades laborales presenciales.
- III. Identificar casos sospechosos de (COVID-19) y canalizarlos adecuadamente.
- IV. Asegurar la continuidad de los trabajos del Organismo y la reapertura de los espacios deportivos administrados por COMUDE cuando así lo determinen las autoridades estatales.

Consideraciones de importancia respecto a la enfermedad:

1. Estudios recientes indican que las personas que están infectadas, pero no tienen síntomas, juegan también un rol en la propagación del COVID-19.
2. Es posible contagiarse por contacto con una superficie u objeto que tenga el virus, si después de esto las manos se llevan a la boca, la nariz o los ojos.
3. Este virus puede vivir por horas o incluso días sobre una superficie, dependiendo de factores como la luz solar y la humedad.
4. Aunque el riesgo de enfermarse gravemente puede ser diferente para cada uno, todos podemos contraer y propagar el COVID-19.
5. De acuerdo a estudios recientes en cualquier situación en la que se vaya a producir una acumulación de personas durante mucho tiempo, se debe aplicar esta jerarquía de control, que consiste en aplicar primero y en mayor cantidad los métodos más eficaces para aislarnos del riesgo de contagio.



Tabla descriptiva de etapas a implementar de manera gradual en el protocolo de reactivación de las unidades deportivas:

Etapa:	Descripción:
A	Preparativos para una apertura gradual.
B	Primer apertura gradual.
C	Segunda apertura gradual.
D	Tercer apertura gradual.
E	Nueva Normalidad.

El inicio de cada una de las etapas del Plan Estratégico de reapertura, será determinado por el Director General del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco “COMUDE”, de acuerdo a las disposiciones que emita la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco respecto a los avances de la pandemia de COVID-19 en el Área Metropolitana de Guadalajara, y podrán ser modificadas o suspendidas en cualquier momento.

Plan de reactivación: Etapa “A”

Disposiciones “Etapa A”:

En la Etapa A, se contemplan todas las actividades preventivas que las diferentes Direcciones tienen que realizar previo a la reactivación paulatina de los espacios deportivos administradas por el “COMUDE” Zapopan como lo son:

Antes de reaperturar los espacios públicos deportivos se deberá de hacer un análisis respecto a lo siguiente:

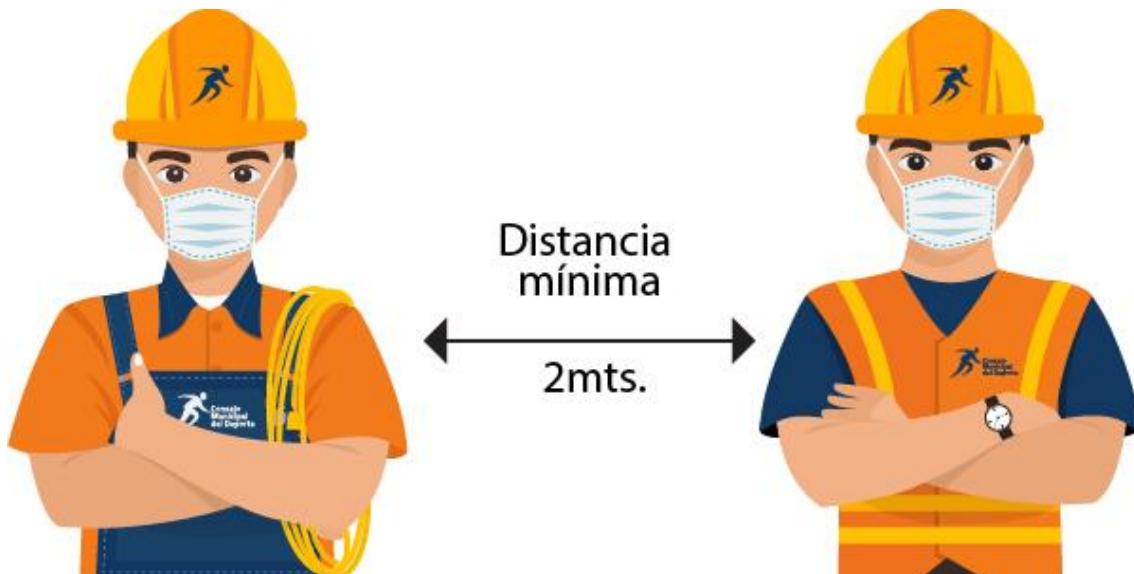
- Contar con un estimado de personal de COMUDE Zapopan, para atender los espacios públicos deportivos, es importante considerar aquellos que no pueden realizar sus actividades laborales por encontrarse como personas vulnerables al COVID-19, cabe señalar que se debe designar a una persona para el procedimiento de entrada a los espacios públicos deportivos y otra persona que sea responsable de la implementación del protocolo y la vigilancia de cumplimiento del mismo.
- Capacitar y sensibilizar al personal sobre este protocolo, el personal deberá saber cómo actuar en caso de que ocurra una incidencia derivada de las medidas de contingencia por COVID-19, así como las medidas preventivas que deberá seguir para evitar el contagio y la propagación del virus COVID-19 (ver en la plataforma IMSS COVID-19 <http://www.imss.gob.mx/covid-19/cursos>).
- Contemplar el presupuesto necesario para el cierre del año para la compra de insumos de COVID-19, esto para controlar los accesos y la reactivación de espacios públicos deportivos.
- Realizar un estudio de mapeo que nos refiera el área de superficie de cada uno de los espacios públicos deportivos con los que cuenta el COMUDE Zapopan, esto con el fin de determinar el cumplimiento de distanciamiento físico y aforo máximo permitido. Se deberá tomar en cuenta que para estimar el aforo máximo de personas de manera simultánea por cada área de superficie disponible, con base en un distanciamiento de 4 metros cuadrados por persona o 4 personas por cada 10 metros cuadrados, hasta un tope del 25 por ciento del aforo máximo permitido.
- Esto nos proporcionará con exactitud que espacios públicos deportivos, puedes ser aperturados en una etapa B, cuáles en etapa C y así sucesivamente.

Dirección Ejecutiva Administrativa y Financiera:

- Suministrar oportunamente los aditamentos e insumos necesarios para mantener el programa emergente de limpieza y desinfección de edificios, equipamientos, vehículos y herramientas.
- Suministrar oportunamente los aditamentos e insumos (termómetros, gel antibacterial con base alcohol al 70%, cubrebocas, guantes de látex, tapetes, cinta o calcomanías para delimitar áreas, etc.) que son necesarios para implementar los filtros sanitarios a los colaboradores, en los ingresos, así como aleatorios itinerantes a visitantes y asistentes a todos los espacios deportivos administrados por COMUDE.
- En todas las etapas de la reactivación, deberá privilegiarse el uso de medios electrónicos para la realización de todo tipo de trámite o reunión de carácter administrativo, con excepción de todas aquellas actividades en la que sea imprescindible la presencia de personas (notificaciones, entrega de documentos, pagos, mercancía, suministros entre otros). En estos casos y sin excepción, se deberá programar con tiempo la asistencia a las oficinas previa cita con el responsable del área, con el objetivo de evitar aglomeraciones y minimizar el riesgo de transmisión de la enfermedad de acuerdo con el presente Protocolo.
- En el caso de las labores de oficina, se deberá priorizar la no concentración de personas y el tiempo que pasan juntas, por lo que se deberán establecer guardias de manera que la ocupación física de las oficinas del “COMUDE” no supere el 30% de su capacidad, separar a los colaboradores, usar el cubre bocas o careta, mantener los espacios correctamente ventilados y el personal de guardia será el responsable de desinfectar su espacio de trabajo y las áreas comunes antes de concluir su jornada laboral de acuerdo con el Procedimiento de regreso de actividades covid-19.
- Comunicar de manera oportuna a las Direcciones y personal sobre las disposiciones administrativas del Organismo.

Dirección de Unidades y campos Deportivos:

- Es importante llevar a cabo una capacitación a los trabajadores sobre las medidas preventivas que deberá seguir para evitar el contagio y la propagación del virus COVID-19
- Implementar la estrategia de limpieza y desinfección profunda de todas las instalaciones y equipamiento.
- Implementar el estrategia de limpieza y desinfección diaria del parque vehicular obligatorio (el responsable de realizar esta desinfección será el conductor) y se realizará al entregar la unidad al final de cada jornada laboral
- Se acordonan las áreas del espacio público por motivos de limpieza para evitar la propagación abundante de partículas del piso al aire.
- Limpieza y desinfección diaria de las herramientas al finalizar el turno. La seguridad y protección de nuestros colaboradores debe ser prioridad.
- Priorizar el trabajo de mantenimiento desde diferentes frentes evitando así la acumulación de personal en una misma área y cuidando la sana distancia.



Cordinación de Comunicación Social:

- Refuerzo a las campañas de comunicación de acuerdo a la parrilla de publicaciones ya definida con especial énfasis en lo que se podrá y no hacer en cada etapa, así como en sugerir quedarse en casa a la población considerada de riesgo (adultos mayores, personas con hipertensión, diabetes y síntomas de enfermedad respiratoria).
- Generación de comunicados dirigidos a la ciudadanía referentes a las nuevas medidas que se implementarán en espacios públicos deportivos.

Dirección Operativa:

- Mantener las labores de vigilancia, supervisión y control establecidas por el “COMUDE” Zapopan.
- Mantener los filtros sanitarios a los empleados/servidores públicos, proveedores y prestadores de servicios del “COMUDE” Zapopan, elaborar una bitácora por día y por cada espacio público deportivo, he informar a las áreas correspondientes sobre el estado de salud de los colaboradores.
- En caso de detectarse algún caso sospechoso la Dirección Operativa informará a la secretaría de salud mediante el correo electrónico radar@jalisco.gob.mx



Dirección Jurídica:

- Elaborar y coordinar la firma de cartas compromiso para la seguridad sanitaria a las concesiones y autorizaciones durante cada etapa del plan de reactivación en los espacios deportivos Administrados por el “COMUDE” Zapopan.

Plan de reactivación: Etapa “B”

Disposiciones Generales (“ETAPA B”).

En la Etapa “B”, se deberán tener un procedimiento de entrada, que limite correctamente el número de personas que ingresan a la instalación para garantizar el cumplimiento de distanciamiento físico y aforo máximo permitido con ello se permitirá el ingreso a usuarios y visitantes, siempre y cuando mantengan las medidas para prevenir, evitar y contener la propagación del COVID- 19 establecidas en los criterios y lineamientos referidos por la secretaría de salud, mismas que serán de observancia general obligatoria durante su estancia en los espacios deportivos administrados por “COMUDE” como lo son:

1. El ingreso a los espacios públicos deportivos, será permitido a la población que no se encuentre vulnerable al COVID-19 en los horarios previamente establecidos para el funcionamiento para los horarios de invierno y verano respectivamente y aperturando los estacionamientos con normalidad.
2. Los asistentes a las espacios públicos deportivos, deberán lavarse las manos o usar gel antibacterial con base de alcohol al 70%.
3. Los asistentes al estornudar o toser deberán aplicar la etiqueta respiratoria (cubrir la nariz o boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo).
4. No saludar de beso, mano, o abrazo (saludo a distancia).
5. Mantener las medidas de sana distancia de 2 metros como mínimo entre individuos, recomendadas por las secretarías de salud, federales y estatales.
6. Es obligatorio el uso del cubrebocas para todas las personas que se encuentren dentro de cualquiera de las espacios públicos deportivos, que conforman la “COMUDE” (incluyendo visitantes, prestadores de servicios y empleados / Servidores públicos del organismo).
7. Quedan prohibidas la realización de eventos, reuniones y congregaciones de todo tipo.
8. Queda prohibido el uso de equipamiento de las espacios públicos deportivos, (Incluye, bebederos estancias familiares, núcleos de picnic, juegos infantiles y gimnasios) para tal efecto, se clausuran: gimnasios, aparatos ejercitadores y juegos infantiles con cinta delimitadora amarilla con la leyenda “PRECAUCIÓN” y o “PELIGRO”.



9. De manera preventiva y con el propósito de evitar aglomeraciones en las plazoletas e ingresos principales a los espacios públicos deportivos, se estará invitando a los usuarios a dispersarse en las áreas internas.



10. En el caso de que, durante la aplicación de filtros sanitarios a los espacios públicos deportivos, con síntomas de problemas respiratorios o temperatura mayor a 37.5°C, o síntomas relacionados con COVID-19, se le pedirá a la persona que se retire y se le invitará a reportar esta sintomatología al número: *Nota: Línea COVID Jalisco 33- 3823-3220.

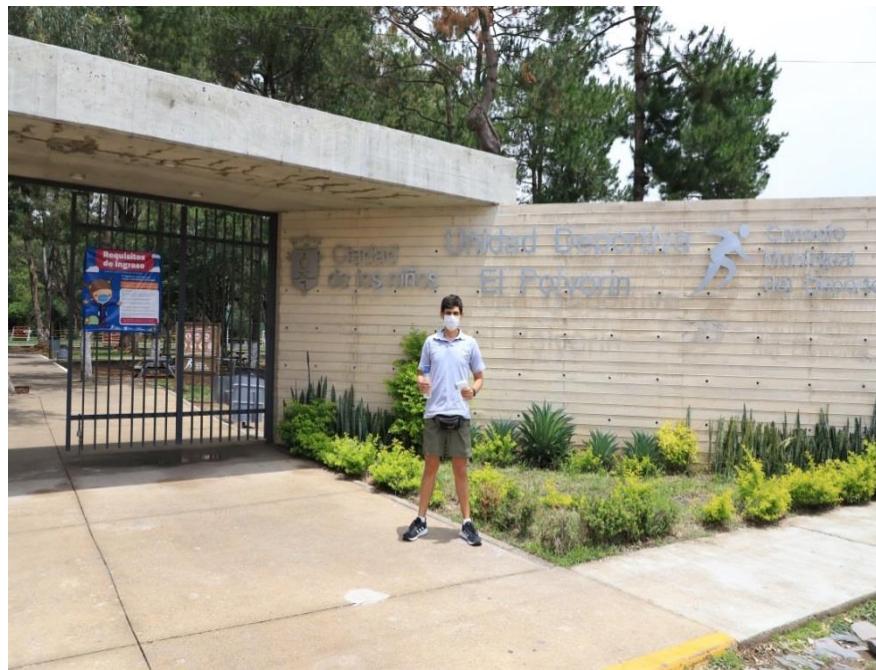


Disposiciones Internas (“ETAPA B”).

En esta etapa se reforzarán al interior en todas las áreas, las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación de COVID-19 entre los colaboradores y prestadores de servicio de “COMUDE Zapopan”, mismas que se describen a continuación:

1. Verificar que los trabajadores tengan a su disposición agua y jabón, así como dispensadores de gel antibacterial con base de alcohol al 70%.
2. Mantener el programa de limpieza y desinfección profunda en todas las áreas (estancias, áreas de picnic, gimnasios, módulos lúdicos, mesas, bancas, sillas, equipos de oficina y de trabajo, vehículos, herramientas, entre otros). En el caso de las herramientas que por su naturaleza son de uso común, como fotocopiadoras y equipos de comunicación, estos deberán desinfectarse con una solución apropiada, después de cada uso, así como mantener una adecuada ventilación y permitir la entrada del sol a los espacios cerrados.
3. Evitar la concentración de personas en lo posible, permitir que los colaboradores realicen el trabajo desde casa, en caso de que la dinámica de trabajo lo permita.
4. Evitar reuniones privilegiando el uso de herramientas y aplicaciones de teletrabajo y conferencias virtuales. En adición se deberá promover la separación de los trabajadores, evitar aglomeraciones en reuniones, accesos o zonas de comidas, y mantener los espacios correctamente ventilados. Importante reducir la concentración de personas y el tiempo de exposición, el tiempo que pasan juntas.

5. Autorizar la ausencia a trabajar por parte de las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con algún padecimiento que les ponga en situación de riesgo.
6. Mantener una flexibilidad en el horario laboral de los trabajadores que sean madres o padres de familia y que requieran atender a sus hijos menores de 15 años.
7. Implementación de filtros sanitarios al personal, en los ingresos, así como en puntos definidos de los espacios públicos deportivos no perimetradados y la aplicación de filtros aleatorios itinerantes en los espacios que sean posibles del “COMUDE Zapopan”.
8. En caso de presentar síntomas de problemas respiratorios o temperatura mayor a 37.5°C, servidor público o prestador de servicio, deberá informar a su jefe inmediato, no presentarse a laborar y deberá a reportar esta sintomatología a la Línea COVID Jalisco 33-3823-3220 para el tratamiento adecuado del padecimiento. El servidor público, deberá estar informando en todo momento a su superior jerárquico sobre su estado de salud.
9. En caso que este sea detectado durante la aplicación del filtro sanitario, no se le permitirá el acceso y deberá reportar la sintomatología de acuerdo a lo establecido en el punto anterior.
10. En esta “**Etapa B**” se reactivaría el apoyo presencial de los programas de voluntariado y servicio social, mismos que deberán someterse a las disposiciones generales establecidas, así como a los filtros sanitarios a su entrada, además no se asignará a más de una persona por punto estratégico. De manera adicional se programará de manera rutinaria el lavado y desinfección de chalecos y equipo de comunicación al finalizar cada turno.
11. Adicionalmente todos los colaboradores asumimos una postura de compromiso social que incluye algunos cambios en nuestra vida personal: No visitar enfermos, no acudir a lugares con aglomeraciones, no realizar viajes, desinfectar constantemente nuestro teléfono celular, mantener una higiene personal de manera exhaustiva, en especial en lo que refiere al lavado continuo de manos y rostro) y evitar realizar pagos de productos y servicios con efectivo, dando en la medida de lo posible prioridad a los pagos con tarjeta u otras plataformas de pago sin contacto físico.



Requerimientos específicos por área durante la “Etapa B”:

Dirección Ejecutiva Administrativa y Financiera:

- Suministrar oportunamente los aditamentos e insumos necesarios para mantener el programa emergente de desinfección de inmuebles, equipamientos, vehículos y herramientas.
- Suministrar oportunamente los aditamentos e insumos (termómetros, gel antibacterial con base alcohol al 70%, cubrebocas, guantes de látex, tapetes, cinta o calcomanías para delimitar áreas, etc.) que son necesarios para implementar los filtros sanitarios a los colaboradores, en los ingresos, así como aleatorios itinerantes a visitantes y asistentes a todos los espacios públicos deportivos.
- En todas las etapas de la reactivación, deberá privilegiarse el uso de medios electrónicos para la realización de todo tipo de trámite o reunión de carácter administrativo, con excepción de todas aquellas actividades en la que sea imprescindible la presencia de personas (notificaciones, entrega de documentos, pagos, mercancía, suministros etc.) En estos casos y sin excepción, se deberá programar con tiempo la asistencia a las oficinas previa cita con el responsable del área, con el objetivo de evitar aglomeraciones y minimizar el riesgo de transmisión de la enfermedad de acuerdo a este documento.
- En el caso de las labores de oficina, se deberá priorizar la no concentración de personas y el tiempo que pasan juntas, por lo que se deberán establecer guardias de manera que la ocupación física de las oficinas de

Comude Zapopan no supere el 30% de su capacidad, separar a los colaboradores, mantener los espacios correctamente ventilados y el personal de guardia será el responsable de desinfectar su espacio de trabajo y las áreas comunes antes de concluir su jornada laboral de acuerdo con este documento.

- Comunicar de manera oportuna a las Direcciones y personal sobre las disposiciones administrativas del organismo.

Dirección de Unidades y Campos Deportivos:

- Mantener el programa de limpieza y desinfección (incluyendo el formato de limpieza y desinfección por la jefatura de mantenimiento del COMUDE).
- Mantener el programa de limpieza y desinfección diaria del parque vehicular obligatorio (el responsable de realizar esta desinfección será el conductor, y se realizará al entregar la unidad al final de cada jornada laboral).
- Se acordonan las áreas del espacio público por motivos de limpieza para evitar la propagación abundante de partículas del piso al aire.
- Mantener la limpieza y desinfección diaria de las herramientas al finalizar el turno. La seguridad y protección de nuestros colaboradores debe ser prioridad.
- Mantener el trabajo de mantenimiento desde diferentes frentes evitando así la acumulación de personal en una misma área y cuidando la sana distancia.

Coordinación de Comunicación Social:

- Se mantiene la prohibición de todo tipo de eventos masivos, carreras deportivas, reuniones, convivencias y fiestas ya sean familiares, amigos y compañeros de trabajo, entre otras, que sean aplicables al presente documento.
- En esta etapa se levanta la prohibición para realizar sesiones fotográficas sociales y educativas, se permitirán grupos máximos de 5 personas (incluido participantes y staff).
- Informar que se mantiene el cierre de las diferentes áreas en los espacios públicos deportivos como lo son: núcleos de picnic, juegos infantiles y gimnasios permanecerán acordonados y fuera de servicio.
- Espacios caninos: se aperturan para un máximo 15 personas con su mascota dentro del horario establecido para su ingreso. Para evitar aglomeraciones, en esta etapa no se contará con asesores o consultores caninos.
- Generación de comunicados dirigidos a la ciudadanía referentes a las nuevas medidas que se implementarán en los espacios deportivos administrados por COMUDE.

Dirección de Unidades y Campos Deportivos:

- Mantener las labores de vigilancia, supervisión y control establecidas por COMUDE Zapopan.
- Mantener los filtros sanitarios a los empleados /Servidores públicos,

proveedores y prestadores de servicios de COMUDE Zapopan, elaborar una bitácora por día y por espacio público deportivo e informar a las direcciones correspondientes sobre el estado de salud de los colaboradores.



- Implementar filtros sanitarios a los visitantes en el ingreso de los espacios públicos deportivos perimetradados y aleatorios en los espacios deportivos administrados por COMUDE; incluye toma de temperatura y verificación visual, de no tener síntomas de enfermedad respiratoria (Vinculación/ Desarrollo Institucional y comunicación socializará estas medidas en beneficio de todos los visitantes).
- Supervisar la implementación y correcta aplicación de filtros y medidas sanitarias por parte de los acuerdos de colaboración ya en funcionamiento.
- En caso de encontrar usuarios sin cubre bocas se les pedirá amablemente portarlo y de no contar con él se les obligará a retirarse.
- En caso de detectarse algún caso sospechoso la Dirección de Unidades y Campos Deportivos informará a la Secretaría de Salud mediante el correo electrónico radar@jalisco.gob.mx

Plan de reactivación: Etapa “C”

Disposiciones Generales (“ETAPA C”).

Durante la etapa “C”, en adición a las disposiciones generales se agregan las siguientes:

Se permitirá la utilización de áreas de picnic, para grupos máximo de 10 personas, siempre y cuando mantengan las medidas sanitarias generales establecidas previamente por “COMUDE Zapopan”. Para tal efecto:

1. Se marcarán y delimitarán espacios en bancas y el mobiliario.



2. Se dispondrá de señalética indicando la capacidad máxima de los espacios.



3. Se mantiene la prohibición sobre el uso de equipamiento de los espacios públicos deportivos como: bebederos, juegos infantiles y gimnasios.



Disposiciones Internas (“ETAPA C”).

Se mantienen todas las disposiciones preventivas para el cuidado de la salud entre los colaboradores y prestadores de servicio social previstas en la anterior fase.

Dirección Ejecutiva Administrativa y Financiera:

- Suministrar oportunamente los aditamentos e insumos necesarios para mantener el programa emergente de limpieza y desinfección de edificios, equipamientos, vehículos y herramientas.
- Suministrar oportunamente los aditamentos e insumos (termómetros, gel desinfectante, cubrebocas, guantes de látex, tapetes, cinta o calcomanías para delimitar áreas, etc.) que son necesarios para implementar los filtros sanitarios a los colaboradores, en los ingresos, así como aleatorios itinerantes a visitantes y asistentes a los espacios públicos deportivos.
- En todas las etapas de la reactivación, deberá privilegiarse el uso de medios electrónicos para la realización de todo tipo de trámite o reunión de carácter administrativo, con excepción de todas aquellas actividades en la que sea imprescindible la presencia de personas (notificaciones, entrega de documentos, pagos, mercancía, suministros etc.) En estos casos y sin excepción, se deberá programar con tiempo la asistencia a las oficinas previa cita con el responsable del área, con el objetivo de evitar aglomeraciones y minimizar el riesgo de transmisión de la enfermedad de acuerdo con este documento.
- En el caso de las labores de oficina, se deberá priorizar la no concentración de personas y el tiempo que pasan juntas, por lo que se deberán establecer guardias de manera que la ocupación física de las oficinas del “COMUDE Zapopan” no supere el 30% de su capacidad, separar a los colaboradores, mantener los espacios correctamente ventilados y el personal de guardia será el responsable de desinfectar su espacio de trabajo y las áreas comunes antes de concluir su jornada laboral de acuerdo con el Procedimiento de regreso de actividades covid-19.

Dirección de Unidades y Campos Deportivas:

- Mantener el programa de desinfección (Incluyendo el formato de control generado por la jefatura de mantenimiento del “COMUDE Zapopan”).
- Mantener el programa de limpieza y desinfección diaria del parque vehicular obligatorio (el responsable de realizar esta desinfección será el conductor, y se realizará al entregar la unidad al final de cada jornada laboral).
- Se acordonan las áreas del espacio público por motivos de limpieza para evitar la propagación abundante de partículas del piso al aire.

- Mantener la limpieza y desinfección diaria de las herramientas al finalizar el turno. La seguridad y protección de nuestros colaboradores debe ser prioridad.
- Mantener el trabajo de mantenimiento desde diferentes frentes evitando así la acumulación de personal en una misma área y cuidando la distancia.

Coordinación de Comunicación Social:

- Se mantiene la prohibición de todo tipo de eventos masivos, carreras deportivas, reuniones, convivencias y fiestas ya sean familiares, amigos y compañeros de trabajo, entre otras que marca el COMUDE, Zapopan.
- Informar que se mantiene el cierre de las diferentes áreas de los espacios deportivos administrados por COMUDE como lo son: estancias familiares, núcleos de picnic, juegos infantiles y gimnasios permanecerán acordonados y fuera de servicio.
- Espacios caninos: Se aperturan para un máximo de 15 personas con su mascota, dentro del horario establecido para su ingreso. Para evitar aglomeraciones, en esta etapa no se contará con asesores o consultores caninos.
- Generación de comunicados dirigidos a la ciudadanía referentes a las nuevas medidas que se implementarán en los espacios públicos deportivos.

Dirección de Unidades y Campos Deportivos:

- Mantener las labores de vigilancia, supervisión y control establecidas por el “COMUDE Zapopan”.
- Mantener los filtros sanitarios a los trabajadores, proveedores y prestadores de servicios del “COMUDE Zapopan”, elaborar una bitácora por día y por espacio deportivo e informar a las gerencias correspondientes sobre el estado de salud de los colaboradores.
- Mantener en operación los filtros sanitarios a los visitantes en el ingreso de los espacio deportivo perimetradadas y aleatorias en las unidades (incluye toma de temperatura y verificación visual, de no tener síntomas de enfermedad respiratoria).
- Supervisar la implementación y correcta aplicación de filtros y medidas sanitarias por parte de las concesiones ya en funcionamiento.
- En caso de encontrar usuarios sin cubre bocas se les pedirá amablemente portarlo y de no contar con él se les obligará a retirarse.
- En caso de detectarse algún caso sospechoso la Dirección de Unidades y Campos Deportivos informará a la Secretaría de Salud mediante el correo electrónico radar@jalisco.gob.mx

Plan de reactivación: Etapa “D”

Disposiciones “Etapa D”:

Disposiciones Generales “ETAPA D”:

Durante la etapa “D”, en adición a las disposiciones generales se agrega la siguiente:

1. Se levanta la prohibición sobre el uso de equipamiento de los espacios públicos deportivos como: juegos infantiles y gimnasios. Se añadirá señalética aludiendo a la corresponsabilidad de los usuarios de limpiar los aparatos de ejercitamiento después de cada uso, invitando a los usuarios a mantener las medidas sanitarias recomendadas por Comude Zapopan (utilizar gel antibacterial con base de alcohol al 70%, limpiar los aparatos después de cada uso, mantener la sana distancia entre otras).



2. Se mantiene la prohibición para la utilización de bebederos.

Disposiciones Internas:

Se mantienen todas las disposiciones preventivas para el cuidado de la salud entre los colaboradores y prestadores de servicio social previstas en la anterior etapa.

De los Acuerdos de uso de espacio deportivo para escuelas por convenio, ligas deportivas y actividades comerciales:

- Autorización de uso de espacios deportivos administrados por COMUDE Zapopan:
 1. Mantener las medidas sanitarias obligatorias establecidas por los espacios públicos deportivos.
 2. Se mantiene la programación de partidos y ligas sin público.
 3. Queda prohibido el uso de la zona de regaderas y vestidores.
 4. Se mantiene la clausura de espacios con cinta de acordonar, como lo son graderías, auditorio y otros espacios donde pudieran permanecer espectadores.

Dirección Ejecutiva Administrativa y Financiera:

- Suministrar oportunamente los aditamentos e insumos necesarios para mantener el programa emergente de limpieza y desinfección de inmuebles, equipamientos, vehículos y herramientas.
- Suministrar oportunamente los aditamentos e insumos (termómetros, gel sanitizante, cubrebocas, guantes de látex, tapetes, cinta o calcomanías para delimitar áreas, etc.) que son necesarios para implementar los filtros sanitarios a los colaboradores, en los ingresos, así como aleatorios itinerantes a visitantes y asistentes a los espacio deportivo administrados por COMUDE.
- En todas las etapas de la reactivación, deberá privilegiarse el uso de medios electrónicos para la realización de todo tipo de trámite o reunión de carácter administrativo, con excepción de todas aquellas actividades en la que sea imprescindible la presencia de personas (notificaciones, entrega de documentos, pagos, mercancía, suministros etc.) En estos casos y sin excepción, se deberá programar con tiempo la asistencia a las oficinas previa cita con el responsable del área, con el objetivo de evitar aglomeraciones y minimizar el riesgo de transmisión de la enfermedad de acuerdo con este documento.
- En el caso de las labores operativas, se deberá priorizar la no concentración de personas y el tiempo que pasan juntas, por lo que se deberán establecer guardias de manera que la ocupación física de las oficinas del “COMUDE Zapopan” no supere el 30% de su capacidad, separar a los colaboradores, mantener los espacios correctamente ventilados y el personal de guardia será el responsable de desinfectar su espacio de trabajo y las áreas comunes antes de concluir su jornada laboral de acuerdo a este documento.
- Comunicar de manera oportuna a las Direcciones y personal sobre las disposiciones administrativas del Organismo.

Dirección de Unidades y Campos Deportivos:

- Mantener el programa de desinfección (incluyendo el formato de limpieza y desinfección por la jefatura de procesos del “COMIUDE Zapopan”).
- Mantener el programa de limpieza y desinfección diaria del parque vehicular obligatorio (el responsable de realizar esta desinfección o sanitización será el conductor), y se realizará al entregar la unidad al final de cada jornada laboral.
- Se acordonan las áreas del espacio público por motivos de limpieza para evitar la propagación abundante de partículas del piso al aire.
- Mantener la limpieza y desinfección diaria de las herramientas al finalizar el turno. La seguridad y protección de nuestros colaboradores debe ser prioridad.
- Mantener el trabajo de mantenimiento desde diferentes frentes, evitando así la acumulación de personal en una misma área y cuidando la sana distancia.

PROTOCOLO CENTRO ACUÁTICO ZAPOPAN

1. Obligatorio portar el cubrebocas mientras se encuentren fuera del agua.
2. El usuario deberá llegar con su traje de baño puesto, con su toalla y sandalias obligatorias, ya que no habrá servicio de vestidores ni regaderas.
3. El usuario deberá de guardar sus pertenencias en bolsas de plástico, que se les proporcionaran al ingreso.
4. Se recomienda el ingreso de los usuarios, llegar 15 min antes de su clase establecida, el tiempo límite del ingreso será al minuto 20 de cada hora.
5. Se deberá respetar en todo momento las indicaciones de flujo y circulación, así como las marcas de Sana Distancia establecidas dentro del área.
6. El aforo máximo de personas será de 80 nadadores por clase, 4 por carril.
7. Su actividad deberá realizarla de manera individual y siempre manteniendo la sana distancia entre las demás personas, se recomienda al usuario no asistir con acompañantes.
8. La salida del área de la alberca se realizará al minuto 55, dando dos timbres previos (minuto 50 y 53) para que las personas puedan ir acercándose a la barda y salir a tiempo. Aquellas personas que requieran el uso de escaleras deberán aproximarse al primer timbre para que puedan salir a tiempo.
9. Sin excepción, deberá abandonar la instalación al sonido del silbato del guardavidas.
10. No habrá calentamiento general dentro de la instalación.
11. Cada nadador deberá de portar su material; Nivel 1- Aquatubo, Nivel 2-5 Tabla, Nivel 6 y 7 (Material a consideración por parte del entrenador), no estará permitido compartir el material deportivo entre nadadores ni colaboradores.
12. Por su seguridad no se permitirá el acceso a menores de edad, personas mayores de 60 años y personas con hipertensión, diabetes y síntomas de enfermedad respiratoria.

- **ACUERDO DE USO DE ESPACIO DEPORTIVO PARA ESCUELAS, LIGAS DEPORTIVAS Y COMERCIO.**

Mantener las medidas sanitarias obligatorias establecidas por el “COMUDE ZAPOPAN”.

Realizar la programación de partidos y ligas sin público.

Queda prohibido el uso de la zona de regaderas y vestidores.

Inhabilitar espacios con cinta de acordonar, como lo son graderías, auditorio y otros espacios donde pudieran permanecer espectadores.

5. Plan de reactivación: Etapa “E”

Disposiciones “Etapa E”:

Disposiciones Generales “ETAPA E”:

Durante la etapa “E”, en adición a las disposiciones generales se agrega la siguiente:

1. Se levanta la prohibición de eventos, reuniones y congregaciones, sin embargo, para poder realizarlos deberán cumplir sin excepción, todas las normas sanitarias, más las que el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jal establezca para cada caso particular.
2. Los bebederos podrán utilizarse a partir en esta etapa.

Disposiciones Internas “ETAPA E”:

Se mantienen todas las disposiciones preventivas para el cuidado de la salud entre los colaboradores y prestadores de servicio social previstas en la anterior fase.

De las Autorizaciones de uso de espacio deportivo para escuelas por convenio, ligas deportivas y actividades comerciales:

- Durante la “Etapa E” Comude Zapopan permitirá la apertura de los acuerdos de colaboración entre las que se enlistan:
- las autorizaciones de los acuerdos de uso de espacios con actividades deportivas:



1. Mantener las medidas sanitarias obligatorias establecidas en los espacio deportivo administrados por COMUDE.
 2. Se permite el acceso a la zona de graderías hasta en un máximo del 50% de su capacidad y deberán estar marcadas con cinta, con un espacio de como mínimo 1 metro entre cada asistente.
 3. El acceso a la zona de regaderas y vestidores se mantendrá prohibido.
- No se podrán realizar reuniones con preparación de alimentos.
 - a. Para las autorizaciones de uso de espacios para la venta de alimentos, las personas autorizadas, deberán vender los alimentos en contenedores cerrados y no preparar en el momento, para que alimento sea higiénico y evitar aglomeraciones.
 - b. Hacer uso de guantes en todo momento.
 - c. Las personas que estén en la fila deberán respetar la distancia.



Dirección Ejecutiva Administrativa y Financier:

- Mantener el suministro oportuno de los aditamentos e insumos necesarios para mantener el programa emergente de limpieza y desinfección.
- Mantener el suministro oportuno de los aditamentos e insumos (termómetros, gel antibacterial con base alcohol al 70%, cubrebocas, guantes de látex, tapetes, cinta o calcomanías para delimitar áreas, etc.) que son necesarios para implementar los filtros sanitarios a los colaboradores, en los ingresos, así como aleatorios

itinerantes a visitantes y asistentes a los espacios públicos deportivos.

Dirección de Unidades y Campos Deportivos:

- Mantener el programa de limpieza y desinfección (incluyendo el formato de limpieza y desinfección por la Dirección de Unidades y Campos Deportivos del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE)).
- Mantener el programa de limpieza y desinfección diaria del parque vehicular obligatorio.
- Se contemplará la posibilidad de acordonar áreas del espacio público por motivos de limpieza para evitar la propagación abundante de partículas del piso al aire.
- Mantener la Limpieza y desinfección diaria de las herramientas al finalizar el turno. La seguridad y protección de nuestros colaboradores debe ser prioridad.
- Mantener el trabajo de mantenimiento desde diferentes frentes evitando así la acumulación de personal en una misma área y cuidando la sana distancia.

Coordinación de Comunicación Social:

- Para la realización de eventos, en esta "**Etapa E**" estos podrán ser re-agendados y autorizados de acuerdo al número estimado de participantes; en adición se hará de conocimiento a los organizadores, todas las medidas sanitarias necesarias para poder realizar su evento, así como de la posibilidad existente de cancelación, en función del semáforo de riesgo implementado por el programa "Radar Jalisco" del Gobierno del Estado.
- Espacios caninos: se aperturan y en esta etapa ya se permitirá el ingreso y dinámicas de consultores caninos.
- A partir de esta etapa podrán realizarse sesiones fotográficas con fines comerciales o familiares y educativas de más de 5 personas.
- Generación de comunicados dirigidos a la ciudadanía referentes a las nuevas medidas que se implementarán en los espacios deportivos administrados por COMUDE.
- Instalación de señalética para reforzar entre los visitantes, las disposiciones y las medidas sanitarias en los espacios deportivos administrados por COMUDE y que consistirá en: instalar lonas en todos los accesos y colocar trovicel o viniles en puntos estratégicos como baños, gimnasios y pistas de trote.



Dirección de unidades y campos deportivos:

- Mantener las labores de vigilancia, supervisión y control establecidas por Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE).
 - Mantener los filtros sanitarios a los trabajadores, proveedores y prestadores de servicios del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE), elaborar una bitácora por día y por espacios deportivo administrado por COMUDE e informar a las Direcciones correspondientes sobre el estado de salud de los colaboradores.
- Mantener en operación los filtros sanitarios a los visitantes en el ingreso de los espacios deportivos administrados por COMUDE perimetradadas y aleatorias no perimetradadas incluye toma de temperatura y verificación visual, de no tener síntomas de enfermedad respiratoria).
- Supervisar la implementación y correcta aplicación de filtros y medidas sanitarias por parte de los acuerdos de colaboración ya en funcionamiento.
- En caso de encontrar usuarios sin cubre bocas se les pedirá amablemente portarlo y de no contar con el se les exhortará a retirarse.
- En caso de detectarse algún caso sospechoso, reportar a la dirección operativa, la cual informará a la secretaría de salud mediante el correo electrónico radar@jalisco.gob.mx